

Guayaquil, 21 de Enero del 2014

CODIGO DEONTOLOGICO

INTRODUCCION:

Radio antena 3, 91.7 FM en cumplimiento con lo que dispone la ley, expide el presente CODIGO DEONTOLOGICO, con el objetivo de garantizar a los oyentes una programación de calidad, con respeto a las fuentes, a la veracidad e imparcialidad de la información.

OBJETIVO:

Radio Antena 3 – 91.7 FM apoya la cultura del país, mediante la difusión de programas de recreación musical y artística con contenidos formativos, educativos, culturales y de entretenimiento, dirigidos a todos los niveles sociales, económicos, culturales, raciales y de sexo de la población. Radio Antena 3, difunde además actos, sucesos o eventos sociales, culturales, y de interés general que estén amparados por la Constitución de la República y que no atentan con el respeto a la vida, imagen y reputación de los individuos.

DESCRIPCION:

Radio Antena 3 – 91.7 FM emite el presente código deontológico aplicable en las siguientes áreas:

1.- SOBRE LA PROGRAMACION

1.1. La programación de Radio Antena 3, está destinada a programas de entretenimiento, que tengan contenidos formativos, culturales, incluyentes, y de entretenimiento.

1.2. Utilizar el lenguaje radiofónico correcto, accesible y claro, apto para todo público.

1.3. Los contenidos que cada programa utilice, deben ser confirmados, comprobados, y de una fuente confiable.

1.4. Los programas de entretenimiento, sean musicales y/o locutados tendrán la finalidad de entretener, divertir y acompañar a los radioescuchas en sus actividades diarias.

1.5. La radio receptará en cada uno de los programas, solicitudes musicales de los oyentes, las mismas que se tratarán de complacer, prevaleciendo el porcentaje de canciones nacionales establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, siguiendo la línea musical de la emisora.

1.6. La locución de cada uno de los profesionales de Radio Antena 3, será animada, entretenida, clara y llena de positivismo, evitando cualquier tipo de comentario negativo, humillante, o engañoso. Debiendo evitar el lenguaje obsceno o vulgar, así como, la discriminación de género, clase social, cultural, raza, religión o sexo.

1.7. En lo referente a los tiempos destinados a la publicidad comercial, Radio Antena 3 se regirá a lo que indica la ley, respetando los tiempos máximos señalados. De igual manera la publicidad política deberá regirse a lo que indica el ente regulador respectivo.

2. SOBRE VALORES, PRINCIPIOS, DIGNIDAD.

2.1. Respetar la libertad de opinión y de expresión.

- 2.2. Difundir y promover el respeto a los derechos humanos.
- 2.3. Respetar la honra, dignidad y reputación de las personas, y la intimidad personal y familiar.
- 2.4. Evitar la discriminación dentro y fuera de la estación, al aire o en interno, relacionada con personas con capacidades diferentes.
- 2.5. Evitar la discriminación dentro y fuera de la estación, al aire o en interno, provocada por diferencias de nacionalidad, sexo, religión, credo político o costumbres.
- 2.6. Propender a la protección del niño y al adolescente en formación y fomentar el respeto a la familia y a la sociedad.
- 2.7. Respetar el derecho a la réplica o a la rectificación.
- 2.8. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
- 2.9. Asumir las obligaciones que conlleva la Responsabilidad Civil.
- 2.10. Actuar con solidaridad cuando la comunidad requiera de nuestra colaboración.
- 2.11. Respetar y acogernos a lo que indica la Ley de Comunicación en relación al artículo 10 de las Normas Deontológicas, relacionadas con la Dignidad Humana.

3. SOBRE EL DESARROLLO PROFESIONAL.

- 3.1. Radio Antena 3 asume su responsabilidad en la emisión de los contenidos que salgan al aire en la programación.

3.2. Velar porque los contenidos que se emitan no sean atentatorios contra los valores o principios mencionados en la ley.

3.3. Los locutores de Radio Antena 3, se comprometen a evitar emitir comentarios discriminatorios de cualquier índole. La emisora adoptará las medidas necesarias para que el público conozca y distinga si las opiniones vertidas en la radio, son de responsabilidad de la radio, de los locutores, de los directivos o de terceros.

3.4. Los locutores de la radio, deberán abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales ilegítimos.

3.5. Antena 3 se compromete a identificar correctamente cada uno de sus programas con la clasificación correspondiente a su contenido y ubicándolos en la franja horaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por ley.

3.6. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Comunicación, Radio Antena 3, establece como prioridad la transmisión de música nacional o de artistas nacionales, en los porcentajes establecidos por la ley.

3.7. Antena 3 se compromete a aceptar todas las solicitudes de réplica, siempre y cuando estas tengan el sustento respectivo y todo bajo el marco legal correspondiente.

3.8. Es un compromiso de este medio de comunicación tener personas con discapacidad y mujeres, más allá del porcentaje exigido por la ley, dentro de la nómina.

CONCLUSIONES FINALES:

Radio Antena 3, creará los mecanismos necesarios que permitan difundir ampliamente el presente Código Deontológico de modo que sea de conocimiento de los trabajadores, colaboradores y del público en general y que a su vez, uno, o alguno de ellos, pueda exponer sus sugerencias respecto a su cumplimiento.

Radio Antena 3 se compromete a dar cumplimiento total a este Código Deontológico, velando por la profesionalización de los locutores, cuidando la producción de contenidos, revisando constantemente el material que se emite al aire, evitando la difusión de informaciones cuya autenticidad no haya sido verificada.

En los programas donde se recepte participación del público por cualquier vía, sea telefónica o presencial, se debe inducir al público a dialogar con un lenguaje culto, evitando la burla, discriminación u ofensa y reiterando la advertencia sobre las responsabilidades de los criterios emitidos.

Finalmente es nuestra obligación como medio de comunicación velar por el cumplimiento de cada uno de los artículos de la Ley Orgánica de Radiodifusión y de todos los requerimientos que soliciten los respectivos entes oficiales.